BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: viernes, 07 de Diciembre de 2018

# AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## ANUNCIO DEL ACUERDO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PROVISTO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

**3377**

Vista la convocatoria para la provisión por libre designación de Jefe de Servicio, Área y del Titular de la Asesoría Jurídica publicada en el B.O.P. con fecha 28 de agosto de 2018, vista toda la documentación obrante en el expediente, así como el informe con propuesta de nombramiento de 26 de octubre de 2018, se ha procedido a la resolución del proceso selectivo relativo al puesto de Titular de Asesoría Jurídica mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, por unanimidad de los miembros asistentes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en los términos que se especifican a continuación:

“ Primero.- Adjudicar el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica mediante el sistema de libre designación, a D. Miguel Ángel de la Torre Mora, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Se ordena la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- El funcionario propuesto cesará en el puesto anterior el día siguiente al de

la publicación de la resolución de la convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente o al del cese de la anterior persona titular del puesto adjudicado. El plazo de toma de posesión del puesto se producirá en el plazo de tres días."

Lo anterior se hace público para su general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 70.3 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Guadalajara. D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Delegado de Recursos Humanos. 4 de diciembre de 2018